Consejo Seccional de la Judicatura de Santander JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que se recibieron memoriales mediante correo electrónico radicados por el apoderado de la parte demandante el día 15 de abril de 2021, con notificación de que trata del art 291 del C.G.P., la cual tuvo como resultado negativo, y adicionalmente solicita se requiera a SURAMERICANA EPS, a fin de obtener información de ubicación del demandado NELSON SEGUNDO MEZA JIMENEZ. Para proveer, Bucaramanga, 16 de abril de 2021.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bucaramanga, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	FINANCIERA COMULTRASAN
DEMANDADOS:	ANUAR DE JESUS MEZA JIMENEZ
	NELSON SEGUNDO MEZA JIMENEZ
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN Nº 282
RADICADO:	680014189001-2021-00009-00
DECISIÓN:	ACCEDE A SOLICITUD REQUIERE A EPS
INSTANCIA	TRAMITE

Una vez revisadas las presentes diligencias, visto lo deprecado por el apoderado de la parte actora y teniendo en cuenta lo certificado por la empresa de mensajería CERTIPOSTAL, referente al resultado infructuoso de la citación para notificación personal efectuada al demandado NELSON SEGUNDO MEZA JIMENEZ, y atendiendo a lo normado en el parágrafo 2º del Artículo 291 del C.G.P¹, resulta plausible la solicitud elevada por el abogado de la parte demandante, previa consulta en el portal de la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, en el que se verifica que el demandado es cotizante y está actualmente activo.

Como consecuencia de lo anterior, se accede a la solicitud elevada por el apoderado demandante, y se requiere a "EPS SURAMERICANA S.A " para que, una vez recibida la comunicación del presente auto, en un término breve, informe tanto la dirección física, como la dirección electrónica que, mediante consulta en sus bases de datos, repose del demandado:

 NELSON SEGUNDO MEZA JIMENEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 73.316.388

Por último, Del recibo aportado junto con él envió de la citación, se tendrá en cuenta al momento de liquidar las costas procesales.

Por lo anterior, este Juzgado,

¹ PARÁGRAFO 2o. El interesado podrá solicitar al juez que se oficie a determinadas entidades públicas o privadas que cuenten con bases de datos para que suministren la información que sirva para localizar al demandado.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA

RESUELVE:

PRIMERO: Ofíciese a "EPS SURAMERICANA S.A", para que informe a este Despacho tanto la dirección física, como la dirección electrónica que, mediante consulta en sus bases de datos, repose de la demandada:

 NELSON SEGUNDO MEZA JIMENEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 73.316.388

SEGUNDO: Expídase el oficio por secretaria y remítase al correo electrónico de EPS SURAMERICANA S.A

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ÁNGELA ROCIO QUIROGA GUTIÉRREZ JUEZ

MRS

NOTIFICACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO ELECTRÓNICO Nº 14 que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: 20 DE ABRIL DE 2021.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI Secretario

Firmado Por:

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA

DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 81c6466337f589abf2b8ecf8d1c6c58339b2c93ebb0cee4b59bb92f13a4a1379

Documento generado en 16/04/2021 03:07:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica